RED DE ALOJAMIENTOS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA SOCIAL. (SAMUR SOCIAL): CEMUS Y UNIDADES DE ESTANCIAS BREVES (UEB): UEB «ÁLVAREZ QUINTERO» Y UEB CENTRAL DE SAMUR SOCIAL «DARÍO PÉREZ MADERA»

OBJETIVO GENERAL: Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social.

CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.

POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Población General.

Descripción

Red de alojamientos de emergencia del Samur Social en los casos en que se considere necesario.

Requisitos

Situación de emergencia o urgencia social.

Modalidades

Teléfono, Terminal de Atención y Seguimiento 112 y presencial.

Finalidad

- Prevenir situaciones de mayor gravedad y evitar con ello procesos de vulnerabilidad o de exclusión.
- Atender a las personas en situación de emergencia/urgencia social y/o residencial.

Competencia
Municipal.

Forma de gestión
Indirecta.

Aportación de la persona usuaria
No.

Plazo de resolución o concesión
Inmediato si existe una valoración técnica que así lo determine.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión
Puntual y variable, dentro de la atención de urgencia/emergencia prevista.

Procedimiento de la prestación
El personal del SAMUR Social realiza una valoración de los supuestos que son derivados desde servicios sociales de atención social primaria.
Las unidades móviles del SAMUR Social llevan a cabo valoraciones en aquellas situaciones de emergencia social que atienden in situ y de la posibilidad de ofrecer alojamiento a las personas o familias que atienden, previa coordinación con los mandos del SAMUR Social.
Además de estos alojamientos se cuenta también con el Centro Las Caracolas y las plazas adicionales de Campaña del frío durante el invierno.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos
Equipos informáticos y telefonía. CIVIS (sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

Tipo de centro o recurso de atención
Centros de acogida.

Subtipo de Centro o recurso
No aplica.

Perfil de persona beneficiaria
Personas en situación de emergencia o urgencia social.

Condicionada/garantizada
Condicionada.

Criterios de prioridad
No aplica.

Derechos específicos
Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas
Recogidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones
Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad
- Carta de Servicios de SAMUR Social.
- Carta de servicios de los centros de servicios sociales.
- Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención
Atención social primaria (emergencia social).

Ámbito territorial de atención
Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio
Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución
Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales 1989.
Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid (PEMAM).

Financiación Autonómica/Local
Local.

Información complementaria
SAMUR Social - Emergencia Social - Red de Centros - Ayuntamiento de Madrid